



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9567

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 139,60 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS), a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ, D.N.I.: Nº 11.277.292 por su esposa ex agente Acosta Aidé Beatriz, Legajo N° 15.351/5 (fallecida)

Conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 2000 \$ 139,60

-Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000..-

FINALIDAD 5 – PROGRAMA 06

Partida 1.1.1.3.7 - Licencia No Gozada año 2000 \$ 139,60 exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2000.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1823
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N°	9567
<i>Maria Ester Antinucci</i>	
MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobernación	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

